



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2016-0000257

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000075/2016 J**

Sección: 1ª

Deudor: JORGE MAS MORANT y MONICA ESCRIVA GAVILA

Procurador:

Acreedor/es: JOSE ENRIQUE CHUST GARGALLO (MEDIADOR CONCURSAL)

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO CONSECUTIVO nº 000075/2016, habiéndose dictado en fecha veintiseis de febrero de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de JORGE MAS MORANT y MONICA ESCRIVA GAVILA con domicilio en y DNI nº 20024556V y 20026222F, respectivamente, inscritos en el Registro Civil de Gandía al Tomo 146, Página 47 de la Sección 1ª y Tomo 150, página 211 de la Sección 1ª, respectivamente. Que se ha acordado la SUSPENSIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JOSE ENRIQUE CHUST GARGALLO (MEDIADOR CONCURSAL) con domicilio en la Calle MAYOR Nº 5, MANISES (VALENCIA) y correo electrónico chustasesores@chustasesores.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiseis de febrero de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

